



Informe de Auditoría OCE-18-022

Año Eleccionario 2016

Darío W. Ortiz Seda

Candidato a Representante Distrito Núm. 10

Partido Independentista Puertorriqueño

6 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción3
 Información General3
 Objetivo3
 Alcance3
 Metodología3
 Responsabilidad del Auditado4
Información del Auditado4
 Organización4
 Información Financiera4
Opinión General6
Agradecimiento6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Darío W. Ortiz Seda fue candidato a Representante por el Distrito 10 para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 16 de marzo de 2016, el señor Ortiz Seda, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Darío W. Ortiz Seda Representante Distrito 10. La estructura organizacional del Comité Darío W. Ortiz Seda Representante PIP Distrito 10 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Darío W. Ortiz Seda – Candidato
2. Eileen Medina Ocasio – Tesorera

Información Financiera

El Comité Darío W. Ortiz Seda Representante PIP Distrito 10 recibió un ingreso proveniente del peculio del candidato para un gasto relacionado con propaganda política. La siguiente información muestra un detalle del ingreso recibido y el gasto incurrido durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Darío W. Ortiz Seda
Candidato a Representante Distrito 10 – PIP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	0.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación del Candidato	45.00
Otros Ingresos	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$45.00</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	45.00
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$45.00</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$0.00**

Inversión por Voto: (1,643 Votos Obtenidos) **\$0.03**

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por Comité Darío W. Ortiz Seda Representante PIP Distrito 10 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 27 de septiembre de 2018 se le notificó al Sr. Darío W. Ortiz Seda y su tesorera Eileen Medina Ocasio que durante el proceso de auditoría no se habían detectado hallazgos.

Agradecimiento

Al Comité Darío W. Ortiz Seda, Representante Distrito 10, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2019.


Walter Verez Martínez
Contralor Electoral